

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Audiencia territorial de Madrid

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, Secretaría de D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por D. Mariano Cañas Bermejo en representación de su esposa doña Juana Ortiz Mayor con D. Gregorio Bermejo Rodrigo y D. Casto Bermejo Rodrigo sobre reivindicación de fincas, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

##### Sentencia

Número 101.—En la Villa y Corte de Madrid, a 19 de junio de 1923.—Vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Brihuega, ante Nos penden a virtud de apelación seguida entre partes: de una, como demandante, D. Mariano Cañas Bermejo, jornalero, en representación de su esposa doña Juana Ortiz Mayor, vecino de Budia, representados por el Procurador D. José Nieto y defendidos por el Abogado D. Cecilio Paulino Cid, y de otra, como demandada ape-

lada, D. Gregorio Bermejo Rodrigo, mayor de edad, jornalero, de igual vecindad que los anteriores, y representado por el Procurador D. José María Paramés y defendido por el Abogado D. Lorenzo Barrio Morayta, y de otra, también como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Casto Bermejo Rodrigo sobre reivindicación de fincas.

##### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a los demandados D. Gregorio y D. Casto Bermejo Rodrigo a que entreguen al demandante D. Mariano Cañas Bermejo, como marido de doña Juana Ortiz Mayor, las cuatro fincas que se describen bajo los números 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la relación acompañada a la demanda que obra al folio 16 de estos autos, con sus frutos calculados según la base que se establece en el último considerando de esta sentencia, las cuales fincas son: una tierra de primera, cabida seis celemines, sita en el Tremedal; linda: amillaramiento, con Manuela Millana y Petra González, siendo sus actuales linderos: Saliente, José Bermejo; Mediodía, camino; Poniente, León Bermejo, y Norte, Saturio Bermejo; otra tierra de tercera, cabida de una fanega y seis celemines, sita en la Calzada; linda: amillaramiento, con Domingo María y Angela Martínez, siendo sus actuales linderos: Saliente y Poniente, Santiago Cañas; Mediodía, Julián García, y Norte, Domingo Bautista; mitad de una tierra de tercera con cercos y cabaña, de cabida de tres fanegas, sita en el Carravá del Agua; linda: amillaramiento, con Antolín García y Mauricio Bermejo, y con sus actuales linderos: Saliente, José Arrabal; Mediodía, Marcelino Martínez; Poniente, María Cuevas, y mitad de una tierra de segunda y cabida de una fanega, sita en Peña del Agua; linda: amillaramiento, Francisco Falcón y Juan Bermejo, y son sus actuales linderos: Saliente, Antonio

Romero Falcón; Mediodía, Luciano Cuevas; Poniente, Norberto Mayor, y Norte, Basilia Bermejo. Y absolvemos a dichos demandados de los demás que en esta demanda se les pide sin hacer especial imposición de costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, revocando la apelada en lo que con ella no es conforme y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía en esta segunda instancia de D. Casto Bermejo Rodrigo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Alfonso Travado.—José García Valdecasas.—Benigno Sánchez Andrade. José Oppelt.—Todos con rúbrica.

##### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Benigno Sánchez Andrade, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, P. H. Lcdo. Gregorio Arranz.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que respecta al litigante constituido en rebeldía, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 28 de julio de 1923.

El Oficial de Sala,  
P. H.

Abel Aparici

(Núm. 2.010) (C.—109)

##### Juzgados de primera instancia

##### CONGRESO

Armenteros Alarcón (Manuel), natural de Jaén, de estado soltero, profesión peluquero, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Tránsito, estaturo alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste decentemente, domiciliado últi-

mamente en la calle de la Victoria, 3, tercero derecha, procesado por hurto en sumario 120 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararle rebelde y que le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de julio de 1923.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez instructor,

José Prendes Pando

(Núm. 1.863)

(B.—1.254)

##### HOSPITAL

Moreillo Laborda (Antonio), hijo de Federico y Eloisa, natural de Illar (Almería), de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y siete años, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle Salitre, 36, tercero, núm. 4, procesado por estafa, sumario 254-19, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor G. del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado, prevenido que será declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 1.º de julio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero

Francisco Fabié

(Núm. 1.862)

(B.—1.253)

Feliú Rivera (María de las Mercedes), hija de Francisco y de Gracia, natural de Ciudad Real, de estado soltera, profesión costurera, de cuarenta años, como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, núm. 8, procesada por estafa, sumario 251 de 1919, comparecerá, en tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, a fin de notificarla el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa contra la misma seguida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 10 de julio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero

Francisco Fabié

(Núm. 1.974) (B.—1.240)

Fernández Garofa (José), hijo de Ventura y de Joaquina, natural de Carranque, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por hurto, sumario 644-22, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado, prevenido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 1.º de julio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero

Francisco Fabié

(Núm. 1.861) (B.—1.252)

García Diego (Prudencia), hija de Eusebio y de Blasa, natural de Aranda de Duero, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y seis a diez y ocho años, como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en esta Corte, procesada por hurto, sumario 795-22, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, para notificarla el auto de prisión dictado por la Superioridad, prevenida de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Madrid, 30 de junio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.860) (B.—1.251)

#### UNIVERSIDAD

Ridaura Gracia (José), domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 27, principal, procesado por estafa, bajo el núm. 659-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 16 de julio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Luis Oscáriz

Antonio Antrás

(B.—1.224)

#### CHINCHÓN

Mira Martínez (José), hijo de Vicente y de Francisca, natural de Almansa, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Marina, número 68, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 12 de julio de 1923.

El Secretario,

Juan Escanellas

El Juez de instrucción,

José Castelló

(Núm. 2.006) (B.—1.265)

Conde Quesada Roberto (a) Lagarto, hijo de Victoriano y de Regina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 44, 2.º, cuarto núm. 1, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 11 de julio de 1923.

El Secretario,

Juan Escanellas

El Juez de instrucción,

(Firmado)

(Núm. 2.007) (B.—1.266)

#### ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta Ciudad dictada en providencia de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones que se causó Alfonso Alvarez Cristóbal por accidente del trabajo en Vicálvaro, se cita a dicho lesionado para que comparezca en su Sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, reconocerle los Médicos y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 18 de julio de 1923.

El Secretario,

P. H.

Francisco Gómez

V.º B.º

José Jaramillo

(Núm. 2.004) (B.—1.262)

#### TORRELAGUNA

Don Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de la Villa de Torrelaguna y su Partido.

A virtud del presente hago saber: Que en el sumario que con el número 7 de 1923 se tramita en este Juzgado contra Ginés Sánchez Marín, de veintiocho años, hijo de Juan y de Carmen, casado con María Hernández, natural de Lorca (Murcia), vecino de Mangirón, de profesión jornalero y

sin instrucción, he acordado por auto de esta fecha decretar su prisión provisional comunicada por no haber comparecido ni encontrarse en su domicilio al ir a notificarle el auto de concusión dictado en el precitado sumario seguido por el delito de disparo y lesiones.

Además, y como comprendido dentro del caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al mencionado procesado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. Por tanto, ruego y encargo a los señores Jueces, Agentes de la Policía judicial y Autoridades de todos los órdenes se sirvan proceder a la busca y captura del indicado procesado, consignándolo en prisión a la disposición de mi Autoridad.

Dado en Torrelaguna, a 12 de julio de 1923.

El Secretario,

(Firmado)

Pedro Duque

(Núm. 2.010) (B.—1.241)

#### GETAFE

Ciudad D. (M.), consignatario de la expedición pequeña velocidad, número 30.944 de Badajoz a Ariza, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por hurto de dicha expedición, instruida por referido Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getafe, 17 de julio de 1923.

El Secretario,

A. Murias

(Núm. 2.005) (B.—1.263)

Jenadi D. (N.), remitente de la expedición pequeña velocidad, número 30.944 de Badajoz a Ariza, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por hurto de dicha expedición, instruida por referido Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getafe, 17 de julio de 1923.

El Secretario,

A. Murias

(B.—1.264)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don César del Pozo y Cristóbal, Secretario del Juzgado de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Doy fe: Que en el rollo de apelación del juicio de faltas por infracción de la ley de Caza seguido en el Juzgado municipal de Robledo de Chavela a virtud de denuncia del guarda Miguel Leiva Cerbán, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, contra Lamberto Blázquez y Eliodoro Gras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo con su publicación literalmente dicen así:

#### Sentencia

En el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, a 4 de julio de 1923, El señor D. Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de instrucción del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas sobre infracción de la ley de Caza, procedente del Tribunal municipal de Robledo de Chavela y de que hoy conoce este Juzgado, a virtud de apelación interpuesta por la parte denunciante contra la sentencia dictada en su perjuicio por dicho Tribunal inferior.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo de la denuncia interpuesta por Miguel Leiva contra Lamberto Blázquez y D. Eliodoro Gras por infracción de la ley de Caza. Notifíquese esta sentencia en forma legal, y una vez sea firme, remítanse estas diligencias para su cumplimiento al Juzgado municipal de Robledo de Chavela, y se advierte al Juez municipal que en lo sucesivo guarde de cumplir con la pureza del procedimiento.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Barrenechea.—Con rúbrica.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza hoy día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el Salón de su Juzgado, doy fe.—Don César del Pozo.—Con rúbrica.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original a que me remito.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado para que sirva de notificación al denunciante Miguel Leiva, expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a 7 de julio de 1923.

Ledo. César del Pozo.

(Núm. 1.965) (B.—1.250)

En sumario que se instruye por lesiones de Pierre Lelomps, ocurridas el 29 de marzo último en la carretera de la Coruña, se ha acordado por el señor Juez de instrucción de este Partido ofrecer dicho procedimiento a dicho lesionado o a quien corresponda por medio de la presente, y citar al mismo y a sus hermanos Adette y Mónica y a su madre doña Susana, cuyo actual paradero se ignora, de comparecencia ante este Juzgado por término de diez días, para recibirles declaración, y al primero, además, para ser reconocido por los Médicos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de julio de 1923.

El Secretario,

Ledo. César del Pozo.

(Núm. 1.966) (B.—1.257)

#### TALAVERA DE LA REINA

Don Eduardo Castellanos Vázquez, Juez de instrucción de Talavera de la Reina.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1922-23

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 166 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO PRIMERO</b>					
<b>Gastos del Ayuntamiento</b>					
Artículo 1.º — Administración central.....	Créditos presupuestos	28.514 67	28.642 14	9.936 52	67.098 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Retribuciones.....	Créditos presupuestos.	619 79	622 56	215 98	1.458 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Material.....	Créditos presupuestos.	1.960 31	1.969 08	683 11	4.612 50
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		31.094 77	31.233 78	10.835 61	73.164 16

<b>CAPITULO II</b>					
<b>Policia urbana y rural</b>					
Artículo único.— Alumbrado.....	Créditos presupuestos.	6.854 05	15.986 27	2.568 99	2.490 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		6.854 05	15.986 27	2.568 99	2.490 31

<b>CAPITULO III</b>					
<b>Obras públicas</b>					
Artículo 1.º — Personal facultativo, subalterno y material.....	Créditos presupuestos.	11.391 95	11.442 87	3.969 76	26.804 58
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Vías públicas.....	Créditos presupuestos.	100.440 41	115.454 02	48.913 73	264.808 16
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Fontanería Alcantarillas.....	Créditos presupuestos.	94.330 19	93.581 41	45.757 47	233.669 07
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — Arbolado.....	Créditos presupuestos.	16.160 61	15.940 64	4.040 62	36.141 87
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		222.323 16	236.418 94	102.681 58	561.423 68

<b>CAPITULO IV</b>					
<b>Cargas</b>					
Artículo 1.º — Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	Créditos presupuestos.	41.297 44	43.870 21	15.435 97	105.603 62
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Obligaciones reconocidas.....	Créditos presupuestos.	10.970 79	11.019 91	4.077 91	26.068 61
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	Créditos presupuestos.	9.562 50	9.605 25	3.332 25	22 500 "
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	Créditos presupuestos.	639 48	640 66	175 50	1.455 64
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º — Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		62.470 21	70.136 03	23.021 63	155.627 87

<b>CAPITULO V</b>					
<b>Imprevistos</b>					
Artículo único.— Imprevistos.....	Créditos presupuestos	2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL.....		2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62

## RESUMEN

CAPITULO		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
I.—Gastos del Ayuntamiento.....		31.094 77	31.233 78	10.835 61	73.164 16
— II.—Policia urbana y rural.....		6.854 05	15.986 27	2.568 99	2.490 31
— III.—Obras públicas.....		222.323 16	236.418 94	102.681 58	561.423 68
— IV.—Cargas.....		62.470 21	70.136 03	23.021 63	155.627 87
— V.—Imprevistos.....		2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62
TOTAL.....		324.972 85	356.015 66	139.985 13	797.964 64

Madrid, 26 de junio de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.804)

que se sigue con el número 124-1921 por estufa, se cita por el presente a José María del Valle, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amanié, núm. 27, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Talavera de la Reina, a 8 de julio de 1923.

P. S. M.,

José S. Izquierdo

Eduardo Castellanos

(Núm. 1.869)

(B.—1.255)

Juzgados Militares

CARTAGENA

Martínez Ros (Antonio), fogonero preferente de la dotación del acorazado «España», a quien se le instruye causa por el supuesto delito de quedarse en tierra al salir el buque a la mar del puerto de Antofagasta (Arica), en 20 de noviembre de 1920, comparecerá en este Juzgado de instrucción ante el Sr. Juez instructor, Alfórez de Navío D. Fernando Romero y Abellá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria; advirtiéndose que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Cartagena, 29 de julio de 1923.

El Secretario,

Juan Iniesta

El Juez instructor,

Fernando Romero

(Núm. 2.019)

(B.—1.244)

PALAMÓS

Rauset Alegre (Miguel), hijo de Agustín y Francisco, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), y vecino que era el año 1921 del Caballal, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, profesión mariner, procesado por el delito de contrabando marítimo, comparecerá en el término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Palamós, ante el Juez instructor Alfórez de Navío D. Antonio Barberá Hernández, y de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Dado en Palamós, a 16 de julio de 1923.

El Juez instructor,

Antonio Barberá

(Núm. 2.003)

(B.—1.261)

MELILLA

Fontánex Moreno (Adrián), hijo de Miguel y de Concepción, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, estatura un metro 601 milímetros, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid y procesado por el delito de fraude y falta grave de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 59, D. Casiano García Herrero, residente en el Cuartel de Santiago de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 26 de junio de 1923.

El Teniente Juez instructor,

Casiano García

(Núm. 1.841)

(B.—1.248)

## ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Vocales asociados durante el mes de mayo, extendiéndose la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente y preceptos reglamentarios.

## (Conclusión)

Una de D. Pedro Nieto por 50 metros de satén para colgaduras de la Casa Consistorial, que importa 80 pesetas.

Una de socorros facilitados a pobres transeuntes en el mes de abril, que importa 23'50 pesetas.

Se acuerda conceder a doña Julia Rosell la sepultura que pide del patio de propiedades del Cementerio de Santa Isabel y la autorización para traslado de restos a la misma que tenía solicitado.

Se acuerda admitir la renuncia que de sus cargos de Vocales de la Junta municipal de Asociados formularon los señores Santsén, Rocha y Martín Cámara.

Para cubrir dichas vacantes se hizo el sorteo determinado por la Ley, así como también para la producida por incompatibilidad del Sr. Rodríguez Padilla, resultando elegidos los señores D. Félix Alcaide, D. Emilio Jiménez, D. Puro Fernández y D. Luis Martínez, acordándose que se anuncien al público y que se comuniquen a los interesados.

Se acuerda aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de abril próximo pasado.

Respecto de una solicitud del vecino de Mocejón y terrateniente de este término D. Teodoro Esteban en que se pide se habilite por sitio adecuado la continuación de un trozo del camino vecinal del puente de Aceca a Villasequilla, cuyo trozo ha sido destruido por el río, se acuerda que lo estudie la Comisión de Policía urbana y rural y luego vaya a verlo sobre el terreno y haga lo que proceda.

Por mayoría de votos se acuerda que estudie la Comisión de Obras el asunto de variación de los escalones de acceso a la puerta de la casa número 45 de la calle de Stuart, tratado en la anterior sesión.

Se acuerda que se haga como prueba, por dependientes municipales, obras de acuñado y pintura de un tramo de las persianas del mercado para, si resulta bien y económico, terminarlas así o resolver si no lo que proceda. Que se realicen las obras precisas de saneamiento del otro retrete y se haga a la brevedad posible el proyecto y presupuesto de lo de cierras y marquesinas para que cuanto antes pueda darse cuenta de ello al Ayuntamiento para resolver lo de subasta y hacer las gestiones necesarias para procurar la más rápida y ventajosa ejecución de las obras, ajustándose a las formalidades legales.

## JUNTA MUNICIPAL

El día 21 de mayo no pudo celebrarse la sesión extraordinaria señalada para el mismo por falta de número.

Sesión extraordinaria del día 28 de mayo.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se constituye la nueva Junta que ha de actuar durante el ejercicio económico en concurso, posesionando de sus cargos a los Vocales que resultaron elegidos para formarla en sesión del Ayuntamiento del día 18 de dicho mes de mayo.

Aranjuez, a 16 de junio de 1923.

El Secretario,  
Santiago Puerta

Ayuntamiento de Aranjuez, sesión de 22 de junio de 1923

Se acordó aprobar el presente extracto de los acuerdos que antecede.

Aranjuez, a 23 de junio de 1923.

El Secretario,  
Santiago Puerta

V.º B.º

El Alcalde,  
Doroteo Alonso  
(Núm. 1.775)

## VALDEAVERO

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Día 8 de abril

Se aprueba el extracto de sesiones del trimestre anterior y la cuenta del Agente de este Ayuntamiento del cuarto trimestre de 1922-23.

Día 15

Se acuerda formar la lista del artículo 66 de la ley Municipal para el nombramiento de la Junta municipal.

Día 29

Se acuerda aprobar el reparto general de este término y que se exponga al público por quince días.

Día 6 de mayo

Se aprueban las cuentas municipales del año último 1922-23 y que se expongan al público por quince días.

Se acuerda abrir una cartilla de la Caja postal de Ahorros por valor de una peseta, por cada niño que nazca en esta localidad desde 1.º del año actual.

Día 13

Se acuerda y aprueba el sorteo de vocales para la Junta municipal de esta villa en el año actual de 1923-24.

Día 20

Se acuerda la reparación de la casa Ayuntamiento de esta villa.

Día 27

Se nombra recaudador de las cédulas personales de esta villa al Secretario de este Ayuntamiento D. Hilario Sanz.

Junta municipal

Día 2 de abril

Se hace la designación de los vocales

de este término de la Junta de repartimiento a que se contrae el Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Día 10

Se acuerdan las bases para el repartimiento general.

Día 23 de mayo

Se acuerda nombrar una Comisión de su seno para el examen de las cuentas municipales del año último 1922-23

Día 25

Se acuerda aprobar definitivamente dichas cuentas.

Los demás días señalados para celebrar sesión nada hubo que acordar.

El anterior extracto ha sido aprobado en el día de hoy.

Valdeavero, 8 de julio de 1923.

El Alcalde,  
Eladio S. López

(Núm. 2 018)

## SOMOSIERRA

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1922 a 23, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de mi cargo, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la ley vigente Municipal.

Somosierra, 24 de junio de 1923.

El Secretario,  
Fermín Cerezo.

El Alcalde,  
Graciano Sanz.

(Núm. 1.782)

## ARAVACA

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del próximo mes de agosto, con objeto de oír reclamaciones, las cuales, pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Aravaca, a 18 de julio de 1923.

El Alcalde,  
Baltasar Díez.

(Núm. 1.999)

## VALDILECHA

Formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año económico de 1924 a 1925, estará puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día primero del próximo mes de agosto al día quince del mismo, ambos inclusivos, al objeto de oír reclamaciones.

Valdilecha, a 16 de julio de 1923.

El Alcalde,  
Daniel Gómez.

(Núm. 1.994)

## NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de junio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 4 del actual.

## Supletoria del 4

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar que las 75 pesetas de gastos especiales durante el año económico de 1922 a 1923, originados al apoderado de este Ayuntamiento en Madrid don Daniel de la Peña Gómez, en adquisición de documentos, sellos para reintegro, correo y demás que se detallan en la cuenta del expresado ejercicio, se aplique al capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Quedar enterada la Corporación de haber ingresado en la Caja municipal el 31 de mayo anterior la cantidad de 705'70 pesetas cobradas el 28 del mismo en El Escorial, procedente del sesmo de Casarrubios.

Acordar la distribución de fondos para el mes de junio actual y anteriores.

## Ordinaria del 9

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a Victoriano Gómez y Gómez.

Idem arreglar el empedrado y un trozo de adoquín de la acera en la parte de la casa de Gregorio Expósito de la calle Garisa Prieto.

Idem que se hagan las obras de reparación en el vestíbulo y en la casa de la escuela Nacional de doña Manuela Díez, previo reconocimiento por la Comisión que al efecto se nombra en este acto, compuesta del señor Alcalde y de los Concejales D. José María González y D. Manuel Povedano, quienes determinarán las que sean necesarias.

Día 16

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 18 del actual, a las nueve de la noche.

## Supletoria del 18

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados durante el mes de mayo próximo pasado.

Autorizar al Sr. Alcalde para que contrate la reposición de lámparas del alumbrado público en las condiciones y cantidad que estime convenientes.

Nombrar a D. Felipe Ollero Medrano para recoger de la Tesorería de Hacienda de esta provincia las cédulas personales del actual ejercicio.

Idem a D. Felipe Ollero Medrano, Recaudador de las cédulas personales del actual ejercicio.

Acordar invitar a D. Felipe Fernández Lombardero por si quiere encargarse de la recaudación del repartimiento real y personal del año económico anterior de 1922 a 1923.

Idem autorizar al Sr. Alcalde para que contrate la música del Regimiento de Asturias para amenizar las fiestas del mes de septiembre próximo, en honor de Nuestra Señora de la Concepción.

(Continuará)